



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 012 -2015-INVERMET-SGP

Lima,

22 ENE 2015

VISTO: El Informe N° 002-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador (e) General de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 364-2014-INVERMET-SGP se designó al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Calle 4 de Febrero y Pasaje 1 del Sector 4 de Febrero y en el Pasaje 5 y su Prolongación en el Sector 14 de Febrero del AA.HH. Unión y Progreso del Nuevo San Juan, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima- Lima" SNIP 277208, integrado, entre otros, por el Ing. Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa en calidad de miembro del citado Comité;

Que, a través del Informe N° 002-2015-INVERMET/SGP-JUCO el Coordinador (e) General de Obras manifiesta que el Ing. Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa ya no se encuentra laborando en la Entidad recomendando que sea reemplazado por el Ingeniero Marcos Alberto Oshiro Goya;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario reconstituir el citado Comité de Recepción de Obra;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Calle 4 de Febrero y Pasaje 1 del Sector 4 de Febrero y en el Pasaje 5 y su Prolongación en el Sector 14 de Febrero del AA.HH. Unión y Progreso del Nuevo San Juan, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima- Lima" SNIP 277208, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Nombres	Cargo
Doris Isabel Guerra Rivera	:Presidente del Comité de Recepción de Obra
Marcos Alberto Oshiro Goya	:Miembro del Comité de Recepción de Obra
Edgar Lionel Colquicocha Goñi	:Miembro del Comité de Recepción de Obra
José Filomeno Córdova Rojas	:Inspector y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN JUAN, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Handwritten Signature]

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente